

ORDENANZA Nº: 3206/07.-

Ramallo, 27 de marzo de 2007 _

VISTO:

El pedido formulado por la Arquitecta María Rosa Menéndez en representación de “Condominio El Carpincho”, mediante el cual solicita modificación de los valores urbanísticos de los inmuebles identificados catastralmente como Circ. I, Secc. A, Mz. 4b, Parc. 26 y 27, Partidas Inmobiliarias Nº 17.400/17.401, de la Ciudad de Ramallo, en los cuales se proyectó emplazar un complejo habitacional; y

CONSIDERANDO:

La propuesta de inversión en servicios destinados a nuestra comunidad y fundamentalmente a turistas que visitan nuestra localidad debido a la ubicación del mismo;

Que para cumplimentar dicho proyecto es necesario la autorización por parte del Departamento Deliberativo para la ampliación del coeficiente en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Establécese para la edificación en los lotes cuyos datos catastrales son: ----- **Circ. I, Secc. A, Mz. 4b, Parc. 26 y 27, Partidas Inmobiliarias Nº 17.400/17.401**, sito en calle Leloir e/ Córdoba y Juan B. Justo de la ciudad de Ramallo, el siguiente valor urbanístico: **FOT: 0,6 a FOT: 0,9.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2007.-----